

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de julio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la Resolución de la Universidad de Granada (Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad), por la que se convocan becas para seguir estudios durante el próximo curso 2022/2023 en la Universidad de Granada para estudiantes marroquíes que cursen en centros españoles en Marruecos de enseñanza secundaria.*

BDNS (identif.): 639616.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar aquellos estudiantes marroquíes procedentes de centros españoles en Marruecos que dispongan del título de bachillerato en el curso 2021/2022. Solo podrán percibir este tipo de becas quienes vayan a iniciar estudios universitarios de Grado en la Universidad de Granada. El estudiante deberá estar matriculado de los créditos correspondientes a un curso completo de la titulación a la que ha accedido.

Los becarios de años anteriores podrán optar a la renovación en el presente curso 2022/2023, según lo términos que se dictan en la convocatoria de estas becas.

Segundo. Objeto.

Se convocan 14 becas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a estudiantes marroquíes que hayan cursado estudios de bachiller en centros españoles en Marruecos, siempre y cuando se matriculen en estudios de Grado en la Universidad de Granada para el curso 2022/2023.

Así mismo, se dictan las instrucciones para la renovación de hasta 33 becas para el curso 2022/2023.

Tercero. Cuantía.

La beca, concedida para su disfrute en el curso 2022/2023, comprende los siguientes conceptos:

Ayuda para residencia consistente en 2.000 € a ingresar en la cuenta del beneficiario en el segundo semestre de sus estudios. Esta ayuda no la percibirán aquellos becarios de renovación que en la iniciación de sus estudios en la Universidad de Granada no les fue concedido este concepto.

Exención de precios públicos académicos, aplicable a créditos de primera matriculación que no excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.

Ayuda para comedor correspondiente a un menú diario durante el curso académico, servido por los comedores universitarios de la Universidad de Granada.

Los dos últimos conceptos no tienen carácter de subvención y no son trasladables a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El máximo de gasto de esta resolución y que incluye los 3 conceptos de beca es de 200.000 €.

Las becas, en caso de concederse, se financiarán con cargo a:

Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.00, hasta un máximo de 94.000 € para la anualidad del 2023, destinados a 14 estudiantes de nuevo ingreso en régimen de concurrencia competitiva y a 33 becarios de renovación.

00265321

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de recepción de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 26 de julio de 2022. En el caso de presentación de solicitudes de renovación el plazo se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2022.

Granada, 18 de julio de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

00265321